

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964.-

Visto el presente expediente N° 19.270/61 y sus agregados, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por cuyas actuaciones se solicita se contemple la posibilidad de proceder a la devolución a su propietario del inmueble de la Avda. Maipú n° 289 de la ciudad de Ushuaia (Tierra del Fuego), anterior sede del Juzgado Federal del asiento; y

CONSIDERANDO:

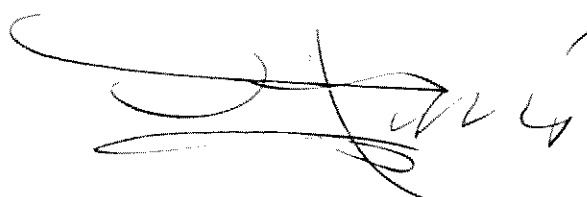
Que habiendo quedado desocupado el inmueble mencionado, en razón de haberse trasladado el citado Tribunal al nuevo edificio recientemente adquirido y que el mismo no ha de prestar -en el futuro- otra utilidad, a los fines de las funciones que cumple el Poder Judicial de la Nación, nada obsta para que, como se aconseja a fs. 17, se disponga su restitución al propietario.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a adaptar las medidas que estime necesarias a efectos de proceder a la devolución del inmueble de la Avda. Maipú n° 289 de la ciudad de Ushuaia (Tierra del Fuego) -que ha ocupado el Juzgado Federal del asiento-, a su propietario, señor Esteban Filipovich; debiendo suspenderse el pago de alquileres desde la fecha en que el mismo sea desocupado por parte del Tribunal.-

2°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO



ES COPIA

Exp. N° 4500/63 - SUPERINTENDENCIA

//nos Aires, 12 de marzo de 1964.

En atención a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable a fs. 2, 3 y 4 y a la opinión de la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz -fs. 7-, vuelvan las actuaciones a dicha Dirección a fin de que proceda a efectuar la licitación correspondiente.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4389/63 - SUPERINTENDENCIA

//nos Aires, 12 de marzo de 1964.-

Teniendo en cuenta el valor atribuido por el Tribunal de Tasaciones y el precio ofrecido por los solicitantes, como asimismo la circunstancias de hallarse afectado al Poder Judicial los terrenos de propiedad fiscal colindantes con el edificio de la calle Uruguay n° 714 y lo resuelto al respecto en el expediente 3489/62, vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a los efectos de su archivo.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4421/63 - SUPERINTENDENCIA

//nos Aires, 12 de marzo de 1964.-

Para mejor proveer requiérase del Tribunal de Tasaciones, por intermedio de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, la valuación del inmueble a que se refieren las actuaciones.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 4664/64 - SUPERINTENDENCIA

//nos Aires, 12 de marzo de 1964.-

Atento a lo informado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y dado que el monto requerido para el pago de honorarios puede ser atendido con disponibilidades crediticias del Anexo del Poder Judicial de la Nación una vez sancionado el presupuesto para el ejercicio en curso, autorizase a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar en la oportunidad de contar con los créditos pertinentes dichos honorarios sin que esta resolución constituya precedente para casos análogos que se presenten en el futuro. Hágase saber.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

Exp. N° 3811/62 - SUPERINTENDENCIA

//nos Aires, 12 de marzo de 1964.-

Devuélvase las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación haciéndole saber que -teniendo en cuenta la desocupación que se anuncia de los pisos afectados a otras reparticiones- se presta conformidad para tramitar la transferencia del contrato de locación al Poder Judicial.- BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO.-

ES COPIA